
Directiva de Mercados
e Instrumentos
Financieros (MiFID)

Política de Incentivos

renta4banco

PRINCIPIOS GENERALES

Se entenderá por incentivo cualquier tipo de retribución en dinero o en especie percibida o pagada de/o a un tercero diferente del cliente al que se ha prestado el servicio, salvo que se dé una de las siguientes circunstancias:

- ▶ Que se cobre del cliente o de alguien por cuenta del cliente.
- ▶ Que se trate de gastos propios de la operación, como por ejemplo gastos de liquidación.
- ▶ Que se cobre de un tercero, pero el cliente:
 - (i) lo conozca,
 - (ii) el cobro sirva para mejorar el servicio y
 - (iii) no se perjudique el trato preferencial del cliente.

Renta 4 no permitirá ningún pago o cobro de incentivos salvo que (i) se informe al cliente de la percepción de dichos incentivos y (ii) los mismos se cobren para reforzar la mejor prestación de un servicio al cliente, de forma que no afecte a la obligación de Renta 4 de actuar en el mejor interés del cliente.

Esta política será supervisada anualmente y actualizada cuando se produzca alguna modificación en el régimen de incentivos.

INFORMACIÓN A CLIENTES

La presente política recoge la obligación de informar de manera resumida a los clientes de la existencia y naturaleza de incentivos pagados o cobrados por Renta 4 a terceros. No obstante, cuando el cliente vaya a contratar la prestación de un servicio financiero suministrado por Renta 4, afectado por la posible existencia de un incentivo, podrá solicitar información adicional sobre los incentivos aplicados al servicio concreto.

Cuando dicha cuantía no pueda ser determinada, se comunicará el método de cálculo de esa cuantía de forma completa, exacta y comprensible antes de la prestación del servicio de inversión o auxiliar.



POLÍTICA DE INCENTIVOS

Cobrados por Renta 4 de Terceros:

| DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO | PERSONAS O ENTIDADES PAGADORAS | RANGOS EN PORCENTAJES ANUALIZADOS |
|--|--------------------------------|--|
| Comisiones por distribución de IIC de la Gestora del Grupo Renta 4 | IIC | Entre el 0,1% y el 4,5% sobre el patrimonio. |
| Comisiones por distribución de IIC de Gestoras ajenas al Grupo Renta 4 | Entidades Gestoras de IIC | Entre el 0,1% y el 2% sobre el patrimonio. |
| Comisiones recibidas por la distribución de Productos estructurados. | Entidades emisoras | Entre el 0,1% y 3% sobre nominal. |
| Comisiones recibidas por la intermediación de productos derivados. | Entidades emisoras | Hasta un 0,01% sobre el efectivo negociado. En función del volumen de mercado negociado. |
| Comisiones recibidas por la distribución de productos derivados. | Entidades emisoras | Entre 1,5 y 3 euros por operación. |
| Comisiones recibidas por colocación en OPAs y OPVs | Entidades correspondientes | Se informará en la documentación de cada operación. |

Pagados a Terceros por Renta 4:

| DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO | PERSONAS O ENTIDADES RECEPTORAS | RANGOS EN PORCENTAJES ANUALIZADOS |
|---|---------------------------------|--|
| Comisiones pagadas a Agentes del Grupo Renta 4. | Agentes | Hasta un 65% sobre las comisiones recibidas. |

renta4banco

www.r4.com | 902 15 30 20